



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Pagare sin número

CAPITAL		\$ 26.000.000,00	
MES	TASA DE INTERESES	DIA S	VALOR INTERES REMUNERATORIOS
jul-21	17,18%	30	\$ 372.233,33
ago-21	17,24%	1	\$ 12.451,11
TOTAL INTERES REMUNERATORIOS			\$ 384.684,44

CAPITAL		\$ 26.000.000,00	
MES DE MORA	TASA DE INTERESES	DIAS	VALOR INTERES MORATORIOS
ago-21	25,86%	29	\$ 541.623,33
sep-21	25,79%	30	\$ 558.783,33
oct-21	25,62%	30	\$ 555.100,00
nov-21	23,91%	29	\$ 500.781,67
TOTAL INTERES MORATORIOS			\$2.156.288,33



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00286-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA LEGAL
DEMANDADO : JHON RAFAEL PAYARES MIRANDA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto int No.1318

Vista la nota secretarial que antecede, en consideración a que la liquidación del crédito no fue objetada, se procederá a su aprobación de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso. Por lo brevemente expuesto, este Juzgado:

RESUELVE

APRUÉBESE en todas sus partes la anterior liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Código de verificación: **5fd0c7ae246dd1a572ff09a7af8a71fad14db21b668c0f6aad1544bb7dd41017**

Documento generado en 09/12/2021 08:00:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>